



Junta Municipal

MARIANO ROQUE ALONSO - PARAGUAY



ORDENANZA N° 005/2.023 J.M.

“POR LA CUAL RATIFICA EN TODOS SUS TERMINOS LA ORDENANZA N° 033/2.016 J.M. AMPLIACIÓN DEL ITINERARIO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE PÚBLICO 17 DE JUNIO S.R.L – LÍNEA 17”

VISTO: El Dictamen en conjunto N° 002/23 JM de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Transporte Publico y Transito, por la cual ratifica la Ordenanza N° 033/2.016 JM “Por la cual amplia el Itinerario de la Empresa de Transporte Publico 17 de Junio SRL Línea 17”; y,-----

CONSIDERANDO: El Memorándum N° 005/23 de Presidencia Junta Municipal, de Fecha 15 de Junio de 2023, solicitud estudio y cumplimiento de Ordenanza N° 033/2.016 JM Ref. al Itinerario de Transporte Publico Interno, de manera a transitar nuevamente por la calle Federico Benavente puesto que se encuentra de vuelta en buenas condiciones para el efecto. Dicha petición fue presentada por el Concejal Christian Jorge en Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio de 2.023.-----

Que, la Constitución Nacional en su Art. 168º numeral 8, impone a la Municipalidad “la reglamentación y fiscalización del tránsito, del transporte público y la de otras materias relativas a la circulación de vehículos”-----

Que, la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” en su Artículo 12 punto 3 Inc. a) expresa las Municipalidades tendrán las siguientes funciones; En materia de transporte público y de tránsito “la prestación, regulación, y fiscalización del servicio de transporte público de pasajeros y de carga”-----

Que, la presente, es a los efectos de brindar un servicio de transporte público interno, atendiendo a las necesidades de los pobladores de la zona de nuestra Ciudad.-----

Que, el dictamen de referencia fue puesto a consideración de la plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Julio de 2.023, obteniendo la conformidad de la mayoría suficiente de sus miembros para la aprobación.-----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones:

ORDENA:

Art. 1º) **RATIFICAR** en todos sus términos LA ORDENANZA N° 033/2.016 J.M., “POR LA CUAL SE AMPLIA EL ITINERARIO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE PÚBLICO 17 DE JUNIO S.R.L. LÍNEA 17”; quedando establecido de la siguiente manera:-----

Recorrido: desde la calle Ibáñez del Campo, 3 de Febrero, Hernandarias, Augusto Roa Bastos, Ruta PY 03, Eugenio A. Garay, M. Casal, Federico Benavente, San José, Flor María Aninat, Paseo de Fátima, Tte. Mendoza, A. Quintana, Mcal. Estigarribia, Ruta PY 03, Boquerón, Baliivian y viceversa.-----

Art. 2º) **NOTIFICAR**, a la Empresa al cumplimiento irrestricto de la presente Ordenanza.-----

Art. 3º) **TÉNGASE POR ORDENANZA**, comuníquese a quienes corresponda, publicar y cumplido archívese -----

MARIANO ROQUE ALONSO, 05 DE JULIO DE 2.023.-

Sra. GLADYS ZARATE GOMEZ
Secretaria



DELIO SALDIVAR NUÑEZ
Presidente Junta Municipal

